

Constancia Secretarial: El 24 de enero de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-01323

Teniendo en cuenta que el título base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CENTRO COMERCIAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADEROS INTERCENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **GUILLERMO GALVEZ GOMEZ Y FLOR MARIA PÉREZ HERRERA** por los siguientes conceptos y sumas.

1. Por las cuotas de administración del local 107, discriminadas así:

N°	Año	Período	Concepto	Ordinaria	Exigible desde:
1	2020	del 1 al 30 Abril	Administración	\$ 291.500,00	1/05/2020
2	2020	del 1 al 31 Mayo	Administración	\$ 291.500,00	1/06/2020
3	2020	del 1 al 30 Junio	Administración	\$ 291.500,00	1/07/2020
4	2020	del 1 al 31 Julio	Administración	\$ 291.500,00	1/08/2020
5	2020	del 1 al 31 Agosto	Administración	\$ 291.500,00	1/09/2020
6	2020	del 1 al 30 Septiembre	Administración	\$ 291.500,00	1/10/2020
7	2020	del 1 al 31 Octubre	Administración	\$ 291.500,00	1/11/2020
8	2020	del 1 al 30 Noviembre	Administración	\$ 291.500,00	1/12/2020
9	2020	del 1 al 31 Diciembre	Administración	\$ 291.500,00	1/01/2021
10	2021	del 1 al 30 Enero	Administración	\$ 301.700,00	1/02/2021
11	2021	del 1 al 28 Febrero	Administración	\$ 301.700,00	1/03/2021
12	2021	del 1 al 31 Marzo	Administración	\$ 301.700,00	1/04/2021
13	2021	del 1 al 30 Abril	Administración	\$ 301.700,00	1/05/2021
14	2021	del 1 al 31 Mayo	Administración	\$ 301.700,00	1/06/2021
15	2021	del 1 al 30 Junio	Administración	\$ 301.700,00	1/07/2021
16	2021	del 1 al 31 Julio	Administración	\$ 301.700,00	1/08/2021
17	2021	del 1 al 31 Agosto	Administración	\$ 301.700,00	1/09/2021
18	2021	del 1 al 30 Septiembre	Administración	\$ 301.700,00	1/10/2021
19	2021	del 1 al 31 Octubre	Administración	\$ 301.700,00	1/11/2021
			Total:	\$ 5.640.500,00	

2. Por los intereses de mora sobre las cuotas antes relacionadas desde que se hicieron exigibles, desde el día siguiente a su vencimiento hasta el pago total y efectivo de la misma.
3. Por las cuotas ordinarias mensuales que se sigan causando a partir del mes de noviembre de 2021 junto con los intereses de mora.
4. Por las cuotas de administración del local 206, discriminadas así:

N°	Año	Período		Concepto	Ordinaria	Exigible desde:	
1	2020	del 1 al	30	Abril	Administración	\$ 152.600,00	1/05/2020
2	2020	del 1 al	31	Mayo	Administración	\$ 152.600,00	1/06/2020
3	2020	del 1 al	30	Junio	Administración	\$ 152.600,00	1/07/2020
4	2020	del 1 al	31	Julio	Administración	\$ 152.600,00	1/08/2020
5	2020	del 1 al	31	Agosto	Administración	\$ 152.600,00	1/09/2020
6	2020	del 1 al	30	Septiembre	Administración	\$ 152.600,00	1/10/2020
7	2020	del 1 al	31	Octubre	Administración	\$ 152.600,00	1/11/2020
8	2020	del 1 al	30	Noviembre	Administración	\$ 152.600,00	1/12/2020
9	2020	del 1 al	31	Diciembre	Administración	\$ 152.600,00	1/01/2021
10	2021	del 1 al	30	Enero	Administración	\$ 157.900,00	1/02/2021
11	2021	del 1 al	28	Febrero	Administración	\$ 157.900,00	1/03/2021
12	2021	del 1 al	31	Marzo	Administración	\$ 157.900,00	1/04/2021
13	2021	del 1 al	30	Abril	Administración	\$ 157.900,00	1/05/2021
14	2021	del 1 al	31	Mayo	Administración	\$ 157.900,00	1/06/2021
15	2021	del 1 al	30	Junio	Administración	\$ 157.900,00	1/07/2021
16	2021	del 1 al	31	Julio	Administración	\$ 157.900,00	1/08/2021
17	2021	del 1 al	31	Agosto	Administración	\$ 157.900,00	1/09/2021
18	2021	del 1 al	30	Septiembre	Administración	\$ 157.900,00	1/10/2021
19	2021	del 1 al	31	Octubre	Administración	\$ 157.900,00	1/11/2021
Total:						\$ 2.952.400,00	

5. Por los intereses de mora sobre las cuotas anteriormente relacionadas desde que se hicieron exigibles desde el día siguiente a su vencimiento hasta el pago total y efectivo de la misma.
6. Por las cuotas ordinarias mensuales que se sigan causando a partir del mes de noviembre de 2021 junto con los intereses de mora.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a AURORA VIVAS URIBE, como apoderada(o) de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ec8e78363d988c9de0fb656486efb105c975f8c2a8f6b3282cbbc5865f8dfd**

Documento generado en 16/02/2022 06:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>